



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del cantón Mejía, hoy **JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2015**, siendo las 09H10, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por delegación del Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mediante memorando Nro. GADMCM-ALC-2015-0102-M del 12 de Octubre de 2015; con la asistencia de los señores Concejales: Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Eliana Gómez Acosta, Directora de Ambiente (E); Ing. Gina Machuca Proaño, Directora de Talento Humano (E); Ing. Carlos Rivas Vera, Director Administrativo (E); Psc. Mery López Tapia, Secretaria Ejecutiva del COPRODEM; Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico; y, Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 08 de Octubre de 2015;*
- 3. Segundo Debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que contiene el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Municipales del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía;*
- 4. Conocimiento del Plan Operativo Anual - POA 2016; remitido por el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, mediante oficio COPRODEM-SEL-0158-2015, del 12 de Octubre de 2015;*
- 5. Análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 02 de Octubre de 2015 (Memorando Nro. GADMCM-SALCONC-2015-0304-M del 13 de octubre de 2015); y,*
- 6. Análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 02 de Octubre de 2015 (Memorando Nro. GADMCM-SALCONC-2015-0303-M del 13 de octubre de 2015).*

DESARROLLO:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el orden del día*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

para la presente sesión y se da lectura al mismo.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, en vista de que hemos estado generando todo el procedimiento correspondiente para el fraccionamiento y que se pueda entregar las tres hectáreas donadas, por lo que **MOCIONO** que se modifique el orden del día, y que se incluya como séptimo punto “El análisis y resolución del criterio jurídico emitido por el Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, con el informe No. 019-2015-PS-UF del 13 de Octubre de 2015, relacionado a la exoneración de la entrega del porcentaje de áreas verdes y comunales en el fraccionamiento del inmueble de propiedad de las señoras Carmen Gabriela, Carmen Susana y Margarita Paulina Chiriboga Chiriboga, quienes donarán a favor del Ministerio de Educación para la construcción de una Escuela Mayor del Milenio, una parte del inmueble ubicado en la zona rural de la parroquia Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha”.- **El Lic. Ernesto Marcial Valencia, la Ing. Marianela Remache Custodio, el Dr. Edgar Pinto Villagómez y la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, APOYAN.**- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, modificar el orden del día; y, que se incluya como séptimo punto “El análisis y resolución del criterio jurídico emitido por el Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, con el informe No. 019-2015-PS-UF del 13 de Octubre de 2015, relacionado a la exoneración de la entrega del porcentaje de áreas verdes y comunales en el fraccionamiento del inmueble de propiedad de las señoras Carmen Gabriela, Carmen Susana y Margarita Paulina Chiriboga Chiriboga, quienes donarán a favor del Ministerio de Educación para la construcción de una Escuela Mayor del Milenio, una parte del inmueble ubicado en la zona rural de la parroquia Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha”.- Por Secretaría se da lectura nuevamente del orden del día con la modificación realizada.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el orden del día con la modificación realizada.****

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 08 DE OCTUBRE DE 2015.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo la aprobación del



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

acta.- Se procede a tomar la votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez e Ing. Marianela Remache Custodio.- En blanco vota el Lic. Ernesto Marcial Valencia.- Total de la votación, seis votos a favor y un voto en blanco que de conformidad con lo previsto en el Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se suma a la mayoría, dando un total de siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 08 de Octubre de 2015, sin ninguna observación.

3.- SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LAS Y LOS SERVIDORES MUNICIPALES DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el Segundo Debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que contiene el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Municipales del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.- Se procede con el análisis de la Ordenanza.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, he revisado los requisitos que se contemplan para los servidores públicos en el artículo que se quiere modificar, uno de ellos es en cuanto a la presentación de la hoja de vida, menciona el utilizar la plataforma socio-empleo, sabemos que la plataforma socio-empleo se utiliza más bien como parte para ir vinculando a un servidor público para poder ingresar a un trabajo;, entonces creemos conveniente que este requisito debería modificarse solo con la presentación de la hoja de vida y no utilizar la plataforma socio-empleo, ya que esto generaría la obligación de que ellos utilicen la plataforma a nivel nacional prácticamente; creo que la característica en el artículo correspondiente del COOTAD menciona que nosotros tenemos autonomía dentro del Talento Humano, nos posibilita más bien a que la hoja de vida sea presentada dentro de la Jefatura correspondiente, en este caso Talento Humano, no se si podemos modificar ese requisito; y, que quede únicamente "Presentación de la hoja de vida actualizada".- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, aprueba que el primer requisito quede de la siguiente manera: "Presentación de la hoja de vida actualizada".- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, antes vamos proceder con la lectura de los considerandos de la Ordenanza Reformatoria.- Por disposición del señor Vicealcalde, por Secretaría se procede a dar lectura de los considerandos.- El Dr.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, dice, en el séptimo considerando redunda Servidores Municipales del Gobierno A. D. Municipal del cantón Mejía, podría quedar solo “Servidores”.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, que del mencionado considerando se elimine la palabra Municipales.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, aprueba que en el considerando séptimo se elimine la palabra “Municipales”, quedando de la siguiente manera: “Que, es necesario reformar el actual Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a fin de establecer los nuevos requisitos para ingresar a trabajar al Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía descritas en el artículo 7 del mencionado Reglamento Interno, conforme las directrices emitidas por el Ministerio de Trabajo”; se realizan algunas observaciones de forma y redacción.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, en vista de que no existe ninguna observación adicional, **MOCIONO** que se aprueben los considerandos con las observaciones realizadas.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez, **APOYA**.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN**.- **Por unanimidad el Concejo del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, resuelve, aprobar los considerandos con las observaciones realizadas**.- Continuando con el análisis de la Ordenanza se procede a dar lectura del artículo, que previamente a la lectura de los considerandos fue modificado en cuanto al primer requisito; y, de la disposición final.- En cuanto a la Disposición Final, se modifica la misma en su redacción; luego de lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, aprueba que la Disposición Final quede de la siguiente manera: “**DISPOSICIÓN FINAL**.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción del señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y dominio web institucional.- La Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, dice, después de las observaciones realizadas **MOCIONO** que se apruebe en Segundo Debate La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que contiene el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Municipales del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía.- El Dr. Henry Monga Aguilar, la Ing. Marianela Remache Custodio y el Lic. Ernesto Marcial Valencia, **APOYAN**.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN**.- **Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar en Segundo Debate La Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

contiene el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Municipales del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, de la siguiente manera:

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y, 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; 53 y 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;

Que, los artículos 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del mismo Código otorgan al Concejo Municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece los requisitos para ingresar al sector público;

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que la servidora o el servidor responsable del registro de los nombramientos o contratos, no inscribirá nombramientos o contratos de las personas que no cumplan los requisitos previstos en esta Ley, bajo prevención de las sanciones legales correspondientes a tal incumplimiento;

Que, es necesario reformar el actual Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a fin de establecer los nuevos requisitos para ingresar a trabajar al Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía descritas en el artículo 7 del mencionado Reglamento Interno, conforme las directrices emitidas por el Ministerio de Trabajo.

En usos de las facultades legales:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

EXPIDE:

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE
EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO
HUMANO PARA LAS Y LOS SERVIDORES MUNICIPALES DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Art... (1).- En los requisitos establecidos en el Artículo 7 sustitúyanse por los siguientes:

- *Presentación de la hoja de vida actualizada;*
- *Fotografía actualizada en formato digital;*
- *Declaración patrimonial juramentada presentada en la Contraloría General del Estado;*
- *Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público, emitido por el Ministerio de Trabajo;*
- *Certificado del último año de estudios de bachillerato, tercer o cuarto nivel según corresponda (sólo para quienes se encuentran cursando estudios y no dispongan de título);*
- *Copias simples de los certificados de experiencia laboral bajo relación de dependencia y/o prestación de servicios profesionales;*
- *Copias simples de los certificados de eventos de capacitación de los últimos cinco años (cursos, talleres, seminarios y otros);*
- *Impresión del historial laboral (detalle de aportes) del Sistema de Afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que demuestre la experiencia laboral bajo relación de dependencia;*
- *Formulario 107 del último empleador, sea público o privado, cuando haya tenido relación de dependencia;*
- *Copia simple del carné emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades o por el Ministerio de Salud Pública, para las personas con discapacidad;*
- *Copia simple de la libreta o impresión de la cuenta de institución bancaria de la persona que ingrese al sector público, para la acreditación de haberes;*
- *Solicitud de continuidad de los fondos de reserva, en el caso de que el último empleo haya sido una institución pública (voluntario);*
- *Solicitud de acumulación o mensualización de la decimotercera y decimocuarta remuneración (voluntario);*
- *Formularios de Proyección de Gastos Personales, siempre que sus ingresos superen la base imponible (voluntario); y,*
- *Certificado de no adeudar al Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía (adquirir en Tesorería).*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción del señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y dominio web institucional.

**4.- CONOCIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2016;
REMITIDO POR EL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE
DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA, MEDIANTE OFICIO COPRODEM-
SEL-0158-2015, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2015.- El que establece:**





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Índice

Índice	8
Introducción.....	8
Justificación	9
1.- Marco Legal	10
2.- Marco Metodológico	12
3.- Alineamiento Estratégico Institucional	13
4. Indicadores de gestión	14
5.- ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013 – 2017	15
6.- PLAN ESTRATEGICO	16
7.- PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2016	
8.- ANEXOS.....	

Introducción

El 25 de noviembre de 2013 se sanciona la ordenanza de creación SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA, el mismo que posee autonomía administrativa, financiera y funcional, pero es desde junio del 2014 con el Econ. Ramiro Barros Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, donde se da el giro institucional de acuerdo al mandato de la Constitución y el COOTAD con respecto a igualdad y derechos, pasando de la especificidad a la integralidad, de la exigibilidad a la corresponsabilidad de derechos, del paternalismo y filantropía a la movilidad social y poder popular, incluyendo los enfoques de igualdad: intergeneracional, discapacidad, género, interculturalidad y movilidad.

El Plan Operativo Anual (POA) es una de las herramientas de la planificación estratégica que se utiliza para llevar adelante la programación de las actividades definidas para el cumplimiento de los objetivos operativos de cada área de gestión con miras a alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. Este Plan Operativo Anual es un elemento articulador de lo



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

estratégico y lo operativo que permite presentar a la planeación estratégica en acciones concretas.

El POA constituye además el instrumento de gestión administrativa que resume los objetivos y metas presupuestarias, así como, las actividades y tareas a desarrollarse en las diferentes áreas administrativas y técnicas. Es un programa de acción con indicadores de gestión para monitorear, evaluar y consolidar su ejecución, o realizar los ajustes necesarios a fin de asumir nuevos retos y ser eficientes con los recursos asignados.

La Secretaria Contadora-Administrativa es el área responsable de preparar y consolidar la información proporcionada por las diferentes áreas, a fin de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación respecto a su cumplimiento, y obtener los insumos necesarios para la elaboración de los reportes, a fin de mostrar el alineamiento de la gestión institucional con el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017.

Justificación

El giro que ha dado el Estado con la constitución emitida en el 2008 y la ordenanza dada en nuestro Cantón tiene el objetivo de ratificar y formalizar la transición de los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia (COPINAM) hacia los Consejos Cantonales de Protección de Derechos (COPRODEM). Este nuevo sistema contempla cinco temáticas de igualdad (intergeneracional, discapacidades, movilidad humana, género y étnicas). Es indispensable incrementar las actividades que promuevan el cierre de brechas con énfasis en la protección a los grupos de atención prioritaria, con lo que se ratifica el compromiso en el territorio para lograr una convivencia justa y equitativa.

En este marco el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía es el organismo que tiene como atribución la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas de derechos; articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la igualdad. El Consejo para la Protección de Derechos, coordinará con las entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Por lo tanto la tarea fundamental del COPRODEM es coordinar y articular el Sistema de Protección Integral del Cantón.

La mayoría de la población del cantón Mejía se encuentra en las áreas rurales, que es donde más se vulneran los derechos. El área rural se encuentran 53.712 habitantes versus el área Urbana donde tenemos 27.623 habitantes.

PARROQUIAS RURALES	Hombre	Mujer	Total
Aloag	4.509	4.728	9.237
Aloasí	4.635	5.051	9.686



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Cutuglagua	8.220	8.526	16.746
El Chaupi	710	746	1.456
Manuel Cornejo Astorga	1.944	1.717	3.661
Tambillo	4.068	4.251	8.319
Uyumbicho	2.259	2.348	4.607
PARROQUIA URBANA			
Machachi	13.438	14.185	27.623
Total	39.783	41.552	81.335

La siguiente tabla muestra la población de los grupos de atención prioritaria mencionados en la ordenanza de creación del Sistema de Protección Integral de Derechos de nuestro Cantón.

POBLACION	AREA URBANA	AREA RURAL	TOTAL
Adultos Mayores	922	4.438	5.360
Niños/as de 0 a 4 años	1.591	6.611	8.202
Personas con discapacidad permanente	722	3.497	4.219
Interculturalidad	1.186	7.591	8.777

En el COPRODEM estamos convencidos que el enfoque del buen vivir de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas mayores es producto de la corresponsabilidad entre el estado, la comunidad y la familia, así lograremos un cantón que viva los derechos y las políticas de igualdad.

1.- Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador:

“Artículo 280.- El Plan Nacional de desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores” (...).

Artículo 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo”



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Artículo 342.- El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo No.4: “Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.

Se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario que la Constitución de la República o las leyes establezcan para las instituciones del sector público.

Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación

Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de:

1. La dirección de la política pública, ejercida por el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados y los procesos e instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, en el marco de sus competencias;
2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno;
3. La coordinación con las instancias de participación definidas en la Constitución de la República y la Ley; y,
4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda”

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Artículo 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Artículo 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de Presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

2.- Marco Metodológico

La metodología desarrollada para elaborar el Plan Operativo Anual parte de la misión institucional como camino para alcanzar la visión.

La realización y ejecución de este documento rector (POA 2016) va acompañada de un proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y de los objetivos operativos institucionales por medio de los indicadores apropiados de gestión, con el fin de regular e identificar acciones correctivas o preventivas que permitan mantener el camino trazado.

Misión

Realizar formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación a las políticas públicas para garantizar la igualdad y la protección de los derechos individuales y colectivos de niñez, adolescencia, juventudes, adultos mayores, mujeres, personas en situación de discapacidad, con enfermedades catastróficas, privadas de la libertad, movilidad humana e interculturalidad del cantón Mejía.

Visión

Ser un organismo sensible y efectivo, capaz de generar la confianza y acción conjunta de los ciudadanos y sus organizaciones que garantizan la igualdad, las políticas públicas y la protección de derechos a nivel local, distrital, zonal y nacional que aportan a la construcción de una sociedad justa, equitativa, igualitaria, incluyente y solidaria.

Valores

- ❖ Respeto.- Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y sus derechos.
- ❖ Solidaridad.- Dar apoyo a quien lo necesita, articulando con todas las instituciones.
- ❖ Responsabilidad.- Reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de nuestros actos, dedicar nuestros esfuerzos a cumplir con la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria.
- ❖ Honestidad.- Actuar siempre con la verdad y en la auténtica justicia. Ser reales en nuestro trabajo y en nuestro accionar de cada día.
- ❖ Paciencia.- Tolerar, comprender y aceptar a todas y cada una de las situaciones que se presenten en el accionar diario de nuestro trabajo con el único objetivo de hacer cumplir los derechos de los titulares, actuando de una manera proactiva.
- ❖ Igualdad.- Trabajar y velar por todos y cada uno de los grupos de atención prioritaria sin discriminar.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

3.- Alineamiento Estratégico Institucional

Sistema Descentralizado de Protección Integral

El Sistema Descentralizado de Protección Integral y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, fue creado mediante Ordenanza en noviembre de 2013.

Los objetivos del sistema son:

1. Organizar y conformar, el funcionamiento de los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Mejía y las relaciones entre todas las instancias tendientes a asegurar la vigilancia, exigibilidad y restitución de derechos.
2. Asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales; y,
3. Promover la articulación, coordinación, vigilancia y corresponsabilidad entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad social y sus Sistemas Especializados y la sociedad, para dar respuesta a las políticas públicas cantonales.

El Sistema está conformado por:

1. El organismo de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas – COPRODEM.
2. Los organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos del cantón (Junta Cantonal de Protección de Derechos, Consejos Consultivos, DINAPEN, Comisaría Nacional de Policía, Tenencias Políticas, Fiscalía, Juzgados y unidades judiciales y todos aquellos que por sus competencias, funciones o mandatos estén vinculados a servicios, garantía, protección, vigilancia y exhibibilidad de derechos).
3. Los organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos que vayan en beneficio de la prevención, protección y exigibilidad de derechos de los grupos de atención prioritaria del Cantón Mejía (las entidades de atención pública y privada que brindan servicio de atención a los grupos de atención prioritaria durante el ciclo de vida).

Sobre el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía – COPRODEM.

El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía - COPRODEM está conformado de manera paritaria por seis miembros de la sociedad civil, representantes de cada uno de los grupos de atención prioritaria (niñez y adolescencia, juventudes, adulto mayor, interculturalidad, mujeres, personas con discapacidad) y por representantes de sector público



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

(Representante del Alcalde, MIES, MINEDUC, MSP, Representante de las Juntas Parroquiales, Representante de Comisión Permanente de Género).

Los miembros de la sociedad civil que conforman el COPRODEM fueron elegidos el 30 de julio.

Las atribuciones del COPRODEM son las siguientes:

1. Formular políticas públicas municipales relacionadas con las temáticas género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana, capacidades especiales; articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de Igualdad,
2. Transversalizar las políticas públicas de género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana, capacidades especiales, en las instituciones públicas y privadas del cantón.
3. Observar, vigilar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad.
4. Hacer seguimiento, vigilancia y evaluación de las políticas públicas para la igualdad,
5. Coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras, con los organismos especializados, así como con las redes interinstitucionales de protección de derechos en su jurisdicción.
6. Promover la conformación y fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y Consejos consultivos de titulares de derechos;
7. Apoyar y brindar asesoramiento a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos;
8. Elaborar y proponer políticas de comunicación y difusión sobre los derechos, garantías; deberes y responsabilidades sobre la protección de derechos de las personas;
9. Emitir sus disposiciones por medio de acuerdos y resoluciones;
10. Crear mecanismos de acceso para la protección de derechos de las personas en el marco de los derechos humanos tendientes a alcanzar el buen vivir;
11. Aprobar el Plan Operativo Anual, POA institucional y presentarlo al Concejo Municipal; y
12. Las demás que señalen las leyes y reglamentos en cumplimiento de la doctrina de protección de derechos.

4. Indicadores de gestión

La medición global de la gestión institucional requiere del desarrollo de un conjunto armónico y sistemático de indicadores que permitan dar cuenta de la productividad y calidad de los productos o servicios que prestan cada una de las diferentes unidades de la Institución con relación a las metas programadas.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

En el ámbito público, los indicadores de gestión permiten a través de su medición en períodos sucesivos, evaluar el desempeño institucional y en base dicha evaluación es posible justificar el uso de los recursos asignados en el Presupuesto Institucional.

Para el Plan Operativo Anual 2016 se encuentran definidos indicadores de gestión, correspondientes a las áreas misionales, operativas y de apoyo, es importante anotar que cada área ha participado activamente en la definición de sus indicadores, mismos que son dinámicos y pueden ajustarse durante la ejecución del POA.

ÁREA	INDICADOR DE GESTIÓN	FORMA DE MEDIR
Secretaría Ejecutiva	Porcentaje del cumplimiento de las atribuciones institucionales	planificación trimestral/ejecución trimestral
	Porcentaje del cumplimiento del Plan Estratégico	número de casos presentados/número de casos direccionados
Financiera – Administrativa	Control adecuado de los bienes	costo histórico/depreciación
	Porcentaje de cumplimiento del gasto	rubros pagados/devengado financiero/presupuestado
	Apoyo en la medición del desempeño al Recurso Humano	tareas asignadas/Informes entregados
Área Técnica	Porcentaje de seguimiento, evaluación, observancia y transversalización de la Política Pública	número de casos asignados/ número de casos direccionados

5.- ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013 – 2017

Estrategias Nacionales

Estrategia para la Igualdad y Erradicación de la Pobreza

La Estrategia Nacional para la Igualdad y la Erradicación de la Pobreza (ENIEP) constituye un conjunto interdependiente de políticas, lineamientos, directrices, programas y mecanismos que orientan la gestión gubernamental en torno a la decisión histórica de erradicar la pobreza en el Ecuador. En este sentido, y tomando en cuenta que la formulación del Plan Anual y Plurianual de Inversiones es un mecanismo para articular la política pública en combate a la pobreza, es indispensable que los contenidos de los estudios y programas y proyectos de inversión alcancen las metas generales de la ENIEP, las mismas que se configuran en:

- a) Erradicar la pobreza extrema por ingresos.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

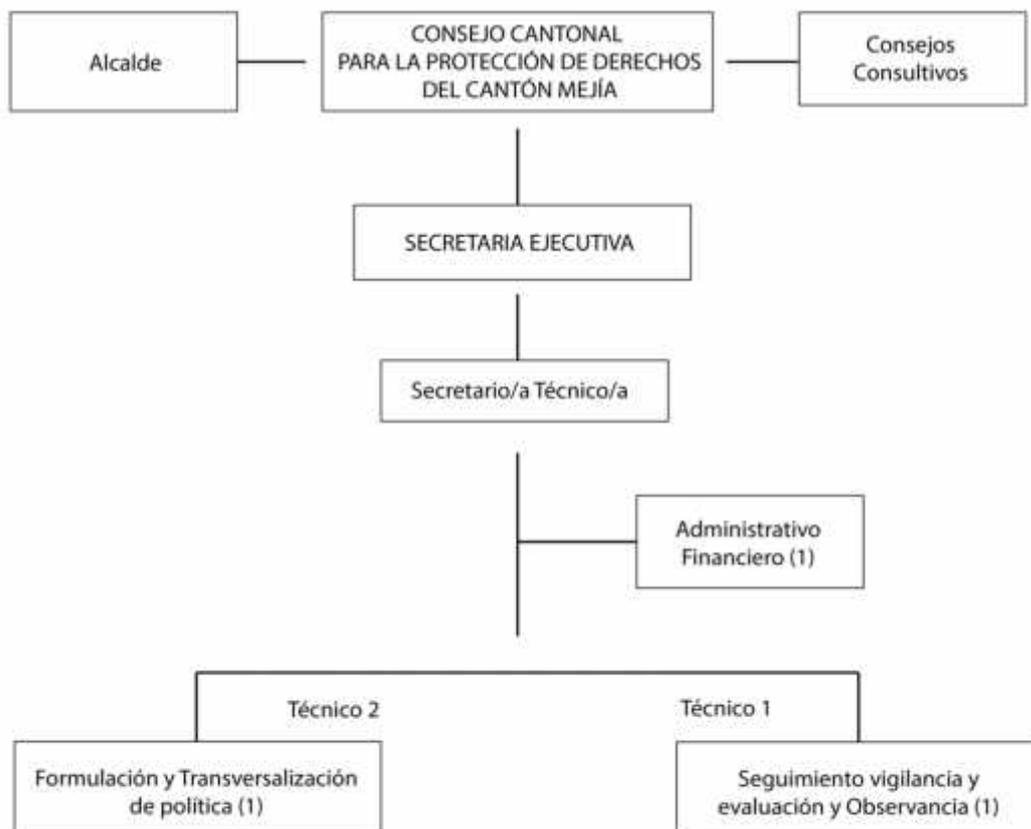
- b) Reducir la desigualdad de ingreso.
- c) Reducir la pobreza multidimensional.

Para alcanzar las metas señaladas, es necesario que las instituciones profundicen sus criterios de priorización y postulación de los estudios y programas y proyectos de inversión bajo la concepción multidimensional de la pobreza, con el propósito de construir oportunidades de superación para los segmentos menos favorecidos de la población.

6.- PLAN ESTRATÉGICO

En el proceso de fortalecimiento del COPRODEM, con la colaboración de varias instituciones cantonales, se realizó el Plan Estratégico y a través de un análisis de la situación actual del COPRODEM, se pudo determinar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que enfrenta este organismo.

Estructura Orgánica Funcional del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía - COPRODEM





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

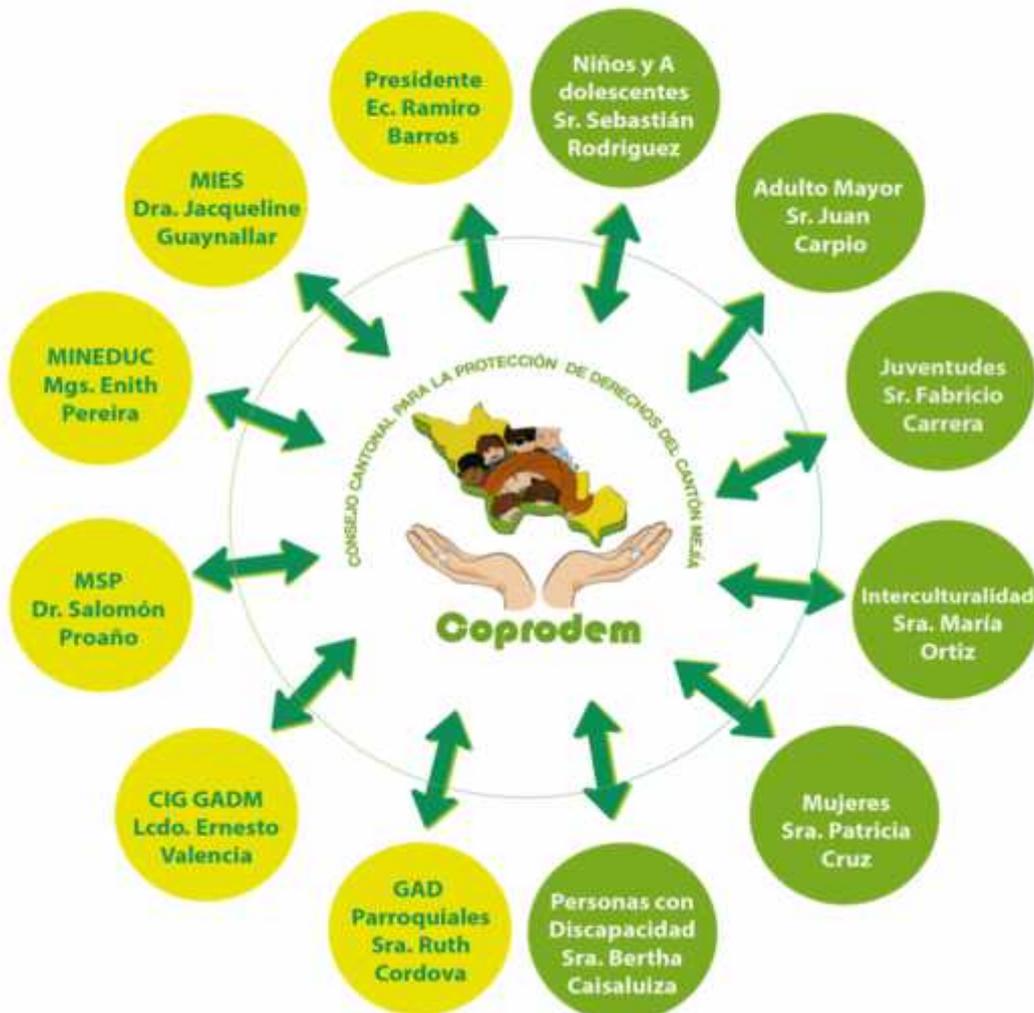
FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

**Miembros del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del
Cantón Mejía - COPRODEM**

**DELEGADOS DEL
SECTOR PÚBLICO**

**DELEGADOS DE LA
SOCIEDAD CIVIL**





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

EJES	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	TIEMPO				INDICADOR
			2015	2016	2017	2018	
FORMULACION Y SEGUIMIENTO	• <i>Formular la agenda de igualdad cantonal</i>	- Levantar información sobre los grupos de atención prioritaria en cada parroquia	X		X		Cinco políticas generadas y transversalizadas Sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas diseñado y ejecutándose
		- Socializar las políticas públicas	X	X	X	X	
		- Identificar las necesidades de las políticas en cada uno de los grupos a través de reuniones de trabajo con cada una de ellas	X	X	X	X	
		- Formular las políticas	X	X	X	X	
		- Transversalizar las políticas	X	X	X	X	
		- Seguimiento y evaluación a políticas	X	X	X	X	
TRANSVERSALIZACIÓN Y OBSERVANCIA	• <i>Elaborar rutas de restitución y promoción de derechos para los Grupos de Atención Prioritaria</i>	- Promover espacios de coordinación con cada una de las instituciones para elaborar hojas de ruta					Una hoja de ruta generada y validada para cada grupo de atención prioritaria
		- Validar las hojas de ruta	X				
		- Socializar las rutas a seguir	X				
		- Vigilar la aplicación de las hojas de ruta	X	X	X	X	
	• <i>Plan de socialización continuo del COPRODEM con la Sociedad Civil e institucionalidad pública para promover el ejercicio de los derechos</i>	- Socializar el sistema de protección integral	X	X	X	X	Seis eventos de socialización por año
		- Socializar el COPRODEM y sus atribuciones	X	X	X	X	
		- Talleres de práctica y ejercicio de derechos	X	X	X	X	
	• <i>Promover y coordinar la firma de convenios entre GADs e instituciones públicas, privadas y empresas</i>	- Vigilar que repliquen lo aprendido a sus instituciones, organizaciones y grupos en general	X	X	X	X	Un convenio firmado y ejecutado por año
		- Sensibilizar a las instituciones privadas sobre su responsabilidad social en el tema de protección de derechos	X	X	X	X	
		- Promover el cumplimiento de las políticas públicas en coordinación con GADs en el marco de protección de derechos	X	X	X	X	
- Promover la firma de convenios		X	X	X	X		



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

	<ul style="list-style-type: none"> • Incidir en la elaboración de presupuestos y planificación con enfoque de derechos para los grupos de Atención Prioritaria en los GADS Parroquiales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en las reuniones de planificación de los GADs parroquiales para recordarles su responsabilidad en la protección de los grupos de atención prioritaria 	X	X	X	X	Siete GADs parroquiales han elaborado y ejecutado su presupuesto anual tomando en cuenta a los grupos de atención prioritaria
		<ul style="list-style-type: none"> - Vigilar que el presupuesto designado a la protección de grupos de atención prioritaria se ejecute de acuerdo a lo estipulado en la planificación de los GADs parroquiales 	X	X	X	X	
		<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar actividades en las que puedan ejecutar el presupuesto en acciones afirmativas para los grupos de atención prioritaria 	X	X	X	X	
	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la red de instituciones a través de acciones positivas coordinadas y articuladas para la integralidad de los servicios a los grupos de atención prioritaria 	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer un levantamiento de las instituciones que se encuentran en el cantón Mejía (públicas, privadas, ONGs) 	X	X	X	X	Tres eventos anuales en coordinación con las instituciones vinculadas a la protección de derechos
		<ul style="list-style-type: none"> - Socialización del Sistema 	X	X	X	X	
		<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar actividades conjuntas en beneficio de los grupos de atención prioritaria 	X	X	X	X	
COMUNICACIÓN Y CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un Plan de Comunicación para la difusión de derechos y políticas públicas para los grupos de atención prioritaria 	<ul style="list-style-type: none"> - Suscribir convenios con empresas privadas para elaborar campañas de difusión sobre el tema de derechos 	X	X	X	X	Un Plan de comunicación por año
		<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar productos educacionales sobre derechos 	X	X	X	X	
		<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar spots promocionales 	X		X		
		<ul style="list-style-type: none"> - Difundir la información a través de prensa, radio, televisión, impresos, redes sociales, etc. 	X	X	X	X	
	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un plan de asesoramiento técnico y capacitación continua con los consejos de igualdad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Participar en talleres sobre políticas públicas de los Consejos de Igualdad y otros organismos relacionados 	X	X	X	X	Un evento académico por año
		<ul style="list-style-type: none"> - Evento académico sobre política pública 	X	X	X	X	
<ul style="list-style-type: none"> - Socializar los temas aprendidos a los miembros que conforman el COPRODEM 		X	X	X	X		



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

7.- PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2016

CÓDIGO POLÍTICAS DE IGUALDAD	CLASIFICADOR DE ORIENTACIÓN DE GASTO EN POLÍTICAS DE IGUALDAD
POLÍTICA/ DESCRIPCIÓN DEL CLASIFICADOR	
	El adecuado vocabulario específico para una implementación de las políticas de igualdad en la temática de discapacidades. La idea es que sea un “buen aliado”, de fácil uso y manejo, de manera que al ser consultado brinde luces sobre la planificación del gasto con un enfoque inspirado en principios de igualdad y no discriminación, equidad e inclusión plena de las personas con discapacidad. La finalidad ulterior es posicionar y visibilizar la inversión pública en políticas de igualdad.
01.02.01	SENSIBILIZACIÓN - Promover el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres y hombres con discapacidad, su debida valoración y el respeto a su dignidad
01.02.02	PARTICIPACIÓN – • Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos, y de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad,
01.05.05	• Incorporar a los niños, niñas y adolescentes como actores clave en el diseño e implementación de las políticas, programas y proyectos,
01.06.08	• Impulsar y fortalecer el pleno ejercicio del derecho a la participación y la representación política y pública de las y los jóvenes,
01.07.08	• Promover la participación de las personas adultas mayores como actores del desarrollo.
01.02.12	TRANSVERSALIZACIÓN - Promover, garantizar y desarrollar la institucionalidad, normatividad y políticas públicas con equidad para mujeres y hombres con discapacidad.
01.01.01	• Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer en el marco de la economía social y solidaria.
01.01.03	• Promoción y desarrollo de sistemas de cuidado y corresponsabilidad
01.01.05	• Promoción y garantía de una vida libre de violencia.
01.01.11	• Promoción, garantía y desarrollo de institucionalidad y políticas públicas con equidad de género.
01.02.04	SALUD - • Garantizar a las mujeres y hombres con discapacidad ejercer su derecho a la salud.
01.03.04	• Promover y garantizar el derecho a la salud y a sistemas de salud interculturales.
01.03.07	ECONOMÍA POPULAR - Promover y fortalecer los sistemas de economía popular y solidaria de los pueblos y nacionalidades
01.03.10	LUCHA CONTRA EL RACISMO - Promover y reforzar la lucha contra el racismo, la discriminación y la intolerancia.
01.03.12	INSTITUCIONALIDAD - Promover y fortalecer la institucionalidad del Estado para la equidad con pueblos y nacionalidades.
01.07.05	PROTECCIÓN ESPECIAL - Promover prácticas de cuidado a las personas adultas mayores bajo parámetros de calidad y calidez.
01.05.07	INVESTIGACIÓN - COMUNICACIÓN - Generar investigación, análisis y difusión de la situación de la infancia, niñez y adolescencia, de la juventud y de personas adultas
01.06.10	mayores.
01.07.09	
01.05.08	ENFOQUE GENERACIONAL - Promover, garantizar y desarrollar la institucionalidad y
01.06.11	políticas públicas con equidad para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos
01.07.10	mayores.
01.05.07	CORRESPONSABILIDAD - Orientar la participación de las y los jóvenes en espacios de decisión como actores estratégicos de desarrollo del país.
01.06.09	• Promover la corresponsabilidad del conjunto de la sociedad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas para la igualdad de niñas, niños y adolescentes.



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA NÚMERO 39



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

PRESUPUESTO 2016			
CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA - COPRODEM			
CÓDIGO PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
5	GASTOS CORRIENTES		
5.1.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	Gastos de carácter permanente a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores del sector público, resultado de la agregación de todos los componentes que constituyen el ingreso mensual por servicios prestados. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas suplementarias	\$ 21.600,00
5.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 2.786,00
5.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 708,00
5.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	Asignación para contratar personal para que presten servicios; no incluye beneficios de ley.	\$ 11.832,00
5.1.06.01	APORTE PATRONAL	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 3.727,68
5.1.06.02	FONDO DE RESERVA	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 2.916,66
5.1.07.07	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.	\$ 2.228,88
5.3.01.05	TELECOMUNICACIONES	Gastos por servicios permanentes para el funcionamiento del Estado	\$ 600,00
5.7.01.99	OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Asignaciones destinadas a cubrir otros gastos no especificados en los rubros anteriores. Incluye el impuesto predial	\$ 100,00
5.7.02.01	SEGUROS	Gastos para cubrir costos de contratos de seguros personales, de propiedades y otros	\$ 120,00
5.7.02.03	COMISIONES BANCARIAS	Gastos para cubrir costos por servicios bancarios y financieros así como por operaciones realizadas con intermediación de organismos financieros	\$ 84,00
5.8.01.04	A ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL	Transferencias concedidas a gobiernos autónomos descentralizados.	\$ 30,00
5.8.04.06	PARA EL IECE POR EL 0.5% DE LAS PLANILLAS DE PAGO AL IESS	Contribución del 0.5% de las planillas de pago al IESS para ser transferidos al IECE. Ley 24 R.O. 179 de 01/03/2006.	\$ 375,84
SUBTOTAL			\$ 47.109,06



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

7	GASTOS DE INVERSIÓN		
7.1.02.03	DECIMO TERCER SUELDO	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas en el año.	\$ 3.438,00
7.1.02.04	DECIMO CUARTO SUELDO	Asignación para los servidores y trabajadores, equivalente a dos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de su liquidación.	\$ 1.416,00
7.1.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	Asignación para contratar personal para que presten servicios; no incluye beneficios de ley	\$ 41.256,00
7.1.06.01	APORTE PATRONAL	Asignación destinada a cubrir las diversas prestaciones que brindan las entidades de seguridad social, a sus afiliados, dependientes y derechohabientes.	\$ 4.600,08
7.1.06.02	FONDO DE RESERVA	Asignación destinada a cubrir el fondo de reserva de los afiliados, entregado a las entidades de Seguridad Social para que lo administren hasta cuando sus beneficiarios decidan retirarlo.	\$ 3.436,56
7.3.02.01	TRASPORTE DE PERSONAL	Gastos por obligaciones contraídas con terceros para el transporte de personas.	\$ 4.200,00
7.3.02.04	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	Gastos por edición, impresión, reproducción, emisión de especies fiscales; publicaciones oficiales; suscripciones; fotocopiado; traducción; empastado; enmarcación; carnetización; serigrafía, fotografía; filmación; e, imágenes satelitales.	\$ 8.500,00
7.3.02.17	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	Gastos por servicios de publicación/difusión de información que utilizan las instituciones públicas para asuntos de carácter oficial, difusión de política pública, planes, programas y proyectos oficiales, información necesaria para la gestión de la política pública, como por ejemplo campañas de vacunación, promoción turística, captura de delincuentes, entre otros. Inclúyase gastos en medios de comunicación masiva, empresas o agencias especializadas entre otros.	\$ 7.500,00
7.3.02.35	SERVICIO DE ALIMENTACION	Gastos por obligaciones adquiridas con terceros para la prestación del servicio de alimentación	\$ 1.500,00
7.3.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.	\$ 2.775,00
7.3.06.03	SERVICIO DE CAPACITACION	Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento.	\$ 3.600,00
7.3.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	Gastos para cubrir la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales cuyo pago procede mediante honorarios mensuales	\$ 1.500,00
7.3.07.02	ARRENDAMIENTO, LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	Gastos por pago de licencias de uso de sistemas y paquetes informáticos y/o su arrendamiento.	\$ 100,00
7.3.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Gastos de mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.	\$ 600,00
7.3.08.04	MATERIALES DE OFICINA	Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.	\$ 1.200,00
7.3.08.05	MATERIALES DE ASEO	Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza; y, recolectar objetos corto punzantes de uso médico.	\$ 800,00
7.7.03.01	DIETAS	Asignación para representantes, miembros o vocales a directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados en general de las instituciones públicas, que no percibieren ingresos del estado	\$ 9.031,68
8.4.01.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	Agrupar las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.	\$ 300,00
SUBTOTAL			\$ 95.753,32
TOTAL GASTO CORRIENTE + GASTO DE INVERSIÓN			\$ 142.862,38



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

8.- ANEXOS



RESOLUCION Nro. SE-001- 07-10- 2015

APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016

En la ciudad de Machachi, cabecera cantonal del cantón Mejía, el día miércoles 07 de octubre de 2015, a las 14h00 se reúnen sesión extraordinaria en la sala sesiones del COPRODEM ubicada en la plaza Panzaleo, los miembros del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Mejía, en la misma que resuelven aprobar por unanimidad el Plan Operativo Anual 2016 para ser presentado al Concejo Municipal del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.

Sra. Bertha Caizaluiza
REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sra. Patricia Cruz
REPRESENTANTE DE MUJERES
PRESIDENTA (E)

Sra. Maria Ortiz
REPRESENTANTE DE INTERCULTURALIDAD

Sr. Sebastián Rodríguez
REPRESENTANTE DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Sr. Fabrizio Carrera
REPRESENTANTE DE JUVENTUDES
MAYORES

Sr. Juan Carpio
REPRESENTANTE DE LOS ADULTOS

Abg. Martha Vargas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dra. Jacqueline Guaynalla
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Dirección: Calle Luis Barriga - Plaza Panzaleo (El Playón)
Teléfonos: 2310994 – 0996790975
Web: www.coprodem.gob.ec / E-mail: info@coprodem.gob.ec

1



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



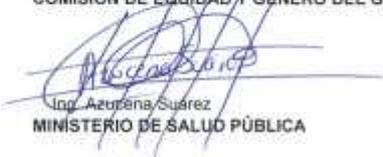
DEL CANTÓN MEJÍA

Construyendo un cantón que garantice los derechos a través de la equidad e igualdad



Sra. Ruth Córdova
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Lcdo. Ernesto Valencia
COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL GOBIERNO A.D MUNICIPAL DEL CANTÓN


Ing. Azupena Suárez
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Eco. Ramiro Barros
PRESIDENTE COPRODEM


PSIC. Mary López
SECRETARÍA EJECUTIVA COPRODEM



Dirección: Calle Luis Barriga - Plaza Panzaleo (El PLayón)
Teléfonos: 2310994 – 0996790875
Web: www.coprodem.gob.ec / E-mail: info@coprodem.gob.ec

2



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, sería importante en este punto escuchar un resumen de este Plan Operativo Anual presentado por la compañera Secretaria Ejecutiva del COPRODEM.- EL Dr. Juan Carlos Guanochanga, Vicealcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, si se encuentra aquí la compañera Secretaria Ejecutiva del COPRODEM, para que nos de un resumen de lo que se está presentado.- La Psc. Mery López Tapia, Secretaria Ejecutiva del COPRODEM, dice, para nosotros es un gusto poder ser recibidos y también cumpliendo una de nuestras atribuciones que es presentar y poner en conocimiento del Concejo Municipal, el Plan Operativo 2016, como resumen creo que es muy importante señores Concejales y señoras Concejales, recordar que en la Constitución Ecuatoriana de la República, la igualdad y la no discriminación es uno de los principios fundamentales eso es una norma del nuevo paradigma social Ecuatoriano, presentado dentro de la Constitución del Ecuador, es por ello que el Estado Ecuatoriano, debe generar todas las condiciones necesarias para garantizar lo que es la protección integral de cada uno de los habitantes del Estado Ecuatoriano a través del largo de sus vidas, eso es sobre todo dando mayor énfasis a las personas o grupos que a través de la historia han estado en desventaja, esto es a los grupos de atención prioritaria; uno de los desafíos más grandes es llegar a alcanzar esta igualdad, esta inclusión de cada uno de estos grupos, es por ende que se propone a través también del Concejo Cantonal en todos los Cantones, estos Consejos de Protección Integral que propongan políticas con las siguientes atribuciones formular, transversalizar, realizar seguimiento, evaluación y observancia para ello tenemos conformado la área de la secretaría ejecutiva, la área técnica, la área administrativa y financiera; hemos proyectado todo esto en la presentación del POA, lo cual tenemos reflejados en gasto corriente, gasto de inversión, nosotros hemos programado, presupuestado ciento cuarenta y dos mil, para ello uno de los cumplimientos más importantes de las atribuciones, estamos hablando de la formulación, para ello también señores Concejales está en conocimiento de Ustedes, que dentro del plan del PDyOT cantonal está el proyecto de elaboración de la agenda local, es por ende que también nosotros en los valores que están reflejados, estamos también proyectando el cumplimiento de la agenda local para la igualdad y también siguiendo el Plan Operativo Anual que tenemos como Consejo Cantonal, eso es todas las cifras que están reflejadas ahí.- El Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, en referencia al Plan Operativo Anual - POA 2016; remitido por el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, mediante oficio COPRODEM-SEL-0158-2015, del 12 de Octubre de 2015; **MOCIONO** que el Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía de por conocido el Plan Operativo Anual - POA 2016, presentado por el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía; y, que el mismo se envíe a la Dirección Financiera para que prosiga con el trámite correspondiente.- El Sr. Bernardo*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*Jácome Gómez, el Dr. Edgar Pinto Villagómez y la Ing. Marianela Remache Custodio, APOYAN.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, voto razonado, dice, si me permite solo indicar que mis observaciones las haré llegar por escrito a la Comisión de Presupuesto y Planificación porque es necesario, mi voto a favor, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, dar por conocido el Plan Operativo Anual - POA 2016, presentado por el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía; y, que el mismo se envíe a la Dirección Financiera para que prosiga con el trámite correspondiente.***

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015 (MEMORANDO Nro. GADMCM-SALCONC-2015-0304-M DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015).- El que establece: “Memorando Nro. GADMCM-SALCONC-2015-0304-M Machachi, 13 de octubre de 2015, PARA: Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome, **Alcalde del G.A.D Municipal del Cantón Mejía, ASUNTO:** Conocimiento del Concejo De mi consideración: En mi calidad de Concejala y Vicepresidenta de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, conforme las disposiciones que establece el COOTAD y la Ordenanza que Regula la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, adjunto para conocimiento del Concejo el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas que contiene: El **INFORME FAVORABLE** de la declaratoria de PROPIEDAD HORIZONTAL del lote de terreno ubicado en la calle Tola, barrio Aychapicho zona urbana de la parroquia de Alóag Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, de los conyugues señores JUAN MANUEL PILLAJO CHASIPANTA Y LUZMILA GUAILLAS GUALAN. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Srta. Ing. Vilma Marianela Remache Custodio, **CONCEJAL**”.- El Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 02 de Octubre de 2015, establece: “Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Municipal de Mejía, remito el siguiente Informe emitido por la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, con las siguientes consideraciones: **1. ANTECEDENTES** Con fecha 8 de junio de 2015, los señores Juan Manuel Pillajo Chasipanta y Luzmila



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Guailas solicitan al señor Alcalde la aprobación del trámite para Declaratoria de Propiedad Horizontal del predio con clave catastral 5103028027, ubicada en la Parroquia Alóag, barrio Aychapicho, de propiedad del señor Juan Manuel Pillajo Chasipanta para lo cual adjunto los documentos respectivos. **2. INFORMES TÉCNICO Y LEGAL:** El Director de Planificación Territorial, Arq. Edgar Gallo, aprueba el Informe sobre la declaratoria de propiedad horizontal solicitada por los señores Juan Manuel Pillajo Chasipanta y Luzmila Guailas, el cual fue elaborado por el Técnico de Ordenamiento Territorial Arq. Leonardo Masache. Este informe dirigido al señor Alcalde con numeración 2015-028-DIPLAT (PROPIEDAD HORIZONTAL) el 20 de julio de 2015, señala: “La Dirección de Planificación Territorial manifiesta que luego de revisar la documentación presentada emite informe favorable en base al Reglamento que regula los inmuebles a ser enajenados en Propiedad Horizontal”. El informe consta de cuadro de alícuotas y datos técnicos del terreno, indica además que las dimensiones de las viviendas y otros datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista; que el proyecto se presupone no afecta a terceros, caso contrario quedaría sin validez la autorización de forma automática; que el inmueble tiene los servicios de infraestructura como agua potable, alcantarillado y fluido eléctrico; que en caso de existir valores por contribución de mejoras éstos se cancelarán por el vendedor o nuevo propietario de ser el caso; los linderos se tomarán de los planos presentados para protocolizarse. Finalmente hace énfasis en que se trata de un informe técnico y que Asesoría Jurídica establecerá la conveniencia legal de autorizar la Declaratoria de Propiedad Horizontal. Así mismo el Dr. Bolívar Torres, Procurador Síndico mediante INFORME: 003-2015-AJ-PH de 14 de septiembre de 2015, señala que “por cumplir con los requisitos de ley se puede autorizar la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble, en base al informe técnico favorable 2015-028-DIPLAT (PROPIEDAD HORIZONTAL) el 20 de julio de 2015. **3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión del 2 de octubre de 2015, con fundamento en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en base a los informes habilitantes técnico y legal, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Municipal conozca, el pedido de Declaratoria de Propiedad Horizontal del predio con clave catastral 5103028027, ubicada en la Parroquia Alóag, barrio Aychapicho, de propiedad del señor Juan Manuel Pillajo Chasipanta. Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Municipal, para su resolución. Ing. Marianela Remache



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Custodio **VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLANEAMIENTO LEGISLACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** Dr. Juan Carlos Guanochanga **MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS”.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 02 de Octubre de 2015.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, al respecto quiero manifestar que me ha correspondido en esta ocasión emitir informe como Vicepresidenta de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, por cuanto el Concejal Ernesto Valencia, por motivos de salud estuvo ausente, esa es la razón por la cual en este momento voy a realizar la exposición; se ha recibido efectivamente en la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas con fecha ocho de Junio de dos mil quince, la petición de los señores cónyuges Juan Manuel Pillajo Chasipanta y Luzmila Guailas Gualan, respecto de que se apruebe el trámite para declaratoria de propiedad horizontal del predio ubicado en la parroquia Alóag, barrio Aychapicho, en cuanto a los informes técnicos y legales que se ha solicitado por parte de la Comisión, éstos han sido emitidos tanto por el Arquitecto Edgar Gallo, Director de Planificación Territorial, quien señala que la Dirección de Planificación Territorial que luego de revisar la documentación presentada emite informe favorable en base al Reglamento que regula los inmuebles a ser enajenados en Propiedad Horizontal, asimismo en el informe se adjunta el cuadro de alícuotas y datos técnicos del terreno, entre otras consideraciones como las dimensiones de la vivienda y otros datos haciéndole responsable exclusivamente de ello al propietario y al proyectista; igualmente se presupone que no existe afectación a terceros, caso contrario se deja claro se volvería inválida la autorización respectiva en forma automática; asimismo se indica que el inmueble tiene los servicios de infraestructura como agua potable, alcantarillado y fluido eléctrico; también se deja claro que de existir valores por contribución de mejoras deberán ser cancelados por el vendedor o nuevo propietario; en el caso de linderos se toman conforme los planos presentados para protocolizarse, e igualmente recalcan que este es un informe técnico; el informe número 003-2015-AJ-PH de 14 de septiembre de 2015 de Procuraduría Síndica emitido por el Dr. Bolívar Torres, indica también que por cumplir con los requisitos de ley se puede autorizar la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble y también toma como base el informe técnico favorable de la Dirección de Planificación Territorial; por lo indicado la Comisión de Planeamiento y**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*Obras Públicas en sesión del dos de octubre de dos mil quince, con fundamento en el artículo trescientos veintitrés del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en base a los informes habilitantes técnico y legal, emite dictamen favorable, para que el Concejo Municipal conozca la solicitud realizada por el señor Juan Manuel Pillajo Chasipanta, por lo indicado, **MOCIONO** que se apruebe el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 02 de Octubre de 2015; en consecuencia, se autorice la Declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la calle La Tola, barrio Aychapicho, zona urbana de la parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha, de propiedad de los señores cónyuges Juan Manuel Pillajo Chasipanta y Luzmila Guallas Gualan, con los condicionamientos especificados en el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación Territorial No. 2015-028-DIPLAT (Propiedad Horizontal) del 20 de Julio de 2015; y, criterio jurídico emitido por Procuraduría Síndica, mediante informe No. 003-2015-AJ-PH del 14 de Septiembre de 2015.- **El Dr. Henry Monga Aguilar y Lic. Ernesto Marcial Valencia, APOYAN.**- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.**- **Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 02 de Octubre de 2015; en consecuencia, autoriza la Declaratoria de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la calle La Tola, barrio Aychapicho, zona urbana de la parroquia Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha, de propiedad de los señores cónyuges Juan Manuel Pillajo Chasipanta y Luzmila Guallas Gualan, con los condicionamientos especificados en el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación Territorial No. 2015-028-DIPLAT (Propiedad Horizontal) del 20 de Julio de 2015; y, criterio jurídico emitido por Procuraduría Síndica, mediante informe No. 003-2015-AJ-PH del 14 de Septiembre de 2015.***

6.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015 (MEMORANDO Nro. GADMCM-SALCONC-2015-0303-M DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015).- El que establece: “Memorando Nro. GADMCM-



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

SALCONC-2015-0303-M Machachi, 13 de octubre de 2015 PARA: Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome **Alcalde del G.A.D Municipal del Cantón Mejía**
ASUNTO: Conocimiento del Concejo De mis consideraciones: En mi calidad de Concejala y Vicepresidenta de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, conforme las disposiciones que establece el COOTAD y la Ordenanza que Regula la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, adjunto para conocimiento del Concejo el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas que contiene: El **INFORME FAVORABLE** para declarar propiedad horizontal el Proyecto de Vivienda de Interés Social “ Ciudad Serrana”, ubicada en el Barrio la Merced, Manzana “D”, perteneciente a la zona rural de la parroquia de Cutuglagua Cantón Mejía Provincia de Pichincha. Con sentimientos de alta consideración y estima. Atentamente, Srta. Ing. Vilma Marianela Remache Custodio, **CONCEJAL**”.- El Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 02 de Octubre de 2015, establece: “Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Municipal de Mejía, remito el siguiente Informe emitido por la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, con las siguientes consideraciones: **1. ANTECEDENTES** Ciudad Serrana es un Proyecto de Vivienda de Interés Social, auspiciado por el MIDUVI, con la entrega de Bonos de la Vivienda a los beneficiarios. Adicionalmente tiene un crédito del BEV, que ha sido refinanciado por el BdE, en virtud de la falta de continuidad en el pago de los dividendos. El crédito del BEV se otorga en el año 2010, se construyen cerca de 600 viviendas y no se pueden escriturar por falta de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, trámite que se perfecciona, de la Mz B el 10 de Diciembre del 2012 y se inscribe el 12 de Enero del 2013. Posteriormente se aprueban las Declaratorias de las Mzs. A-C-N el 12 de Septiembre del 2013 y se inscriben el 12 de Noviembre del 2013. El 20 de Noviembre de 2014, con Oficio N. 2014-1430-DIPLAT en respuesta al pedido del Arq. Eduardo Castro Orbe, de fecha 10 de mayo de 2013, mediante el cual solicita sea declarada en Propiedad Horizontal, el proyecto de Vivienda de Interés Social Ciudad Serrana, ubicado en la Parroquia de Cutuglagua, en el Barrio La Merced, Manzana D, Cantón Mejía, cuyo predio tiene la clave catastral 5306160001, el Director de Planificación Territorial, Arq. Edgar Gallo, junto con el Jefe de Ordenamiento Territorial, Arq. Fausto Pástor Carpio y el Técnico de Ordenamiento Territorial, Arq. Leonardo Masache, devuelven el trámite por falta de documentos notariados y precisiones técnicas en la forma de presentar el cuadro de linderos. El 9 de abril de 2015, con número de Guía 4636 el Arq.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Eduardo Castro Orbe, solicita nuevamente autorización para que sea declarada en Propiedad Horizontal, el proyecto de Vivienda de Interés Social Ciudad Serrana, ubicado en la Parroquia de Cutuglagua, en el Barrio La Merced, Manzana D, Cantón Mejía, cuyo predio tiene la clave catastral 5306160001. Con Oficio N. 2015-1010-DIPLAT de 23 de junio de 2015, el Director de Planificación Territorial, Arq. Edgar Gallo, junto con el Jefe de Ordenamiento Territorial, Arq. Fausto Pástor Carpio, devuelven el trámite indicado en el párrafo anterior, por encontrar varios errores concluyendo que debe existir concordancia entre los planos aprobados por la Dirección de Planificación Territorial y los de la declaratoria. Con comunicación S/N de fecha 9 de julio de 2015, el Arq. Eduardo Castro Orbe de Ciudad Serrana, solicita al Economista Ramiro Barros, Alcalde del Cantón Mejía, se digna disponer el trámite para la declaratoria de propiedad horizontal. **2. INFORMES TÉCNICO Y LEGAL:** El Director de Planificación Territorial, Arq. Edgar Gallo, aprueba el Informe sobre la declaratoria de propiedad horizontal solicitada por Ciudad Serrana en comunicación del 9 de julio de 2015, el cual fue revisado por el Arq. Fausto Pástor, Técnico de Ordenamiento Territorial y elaborado por los Técnicos de Ordenamiento Territorial: Arqs. Leonardo Masache y Fernando Tacuri. Este informe dirigido al señor Alcalde con numeración 2015-1394-DIPLAT (PROPIEDAD HORIZONTAL) el 6 de septiembre de 2015, señala: “La Dirección de Planificación Territorial manifiesta que luego de revisar la documentación presentada emite **informe favorable** en base al Reglamento que Regula los inmuebles a ser enajenados en Propiedad Horizontal”. El informe consta de cuadro de alícuotas y datos técnicos del terreno, indica además que las dimensiones de las viviendas y otros datos son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista; que el proyecto se presupone no afecta a terceros, caso contrario quedaría sin validez la autorización de forma automática; que el inmueble tiene los servicios de infraestructura como agua potable, alcantarillado, fluido eléctrico, veredas y bordillos, adoquinado en la vía; que en caso de existir valores por contribución de mejoras éstos se cancelarán por el vendedor o nuevo propietario de ser el caso; los linderos se tomarán de los planos presentados para protocolizarse. Finalmente hace énfasis en que se trata de un informe técnico y que Asesoría Jurídica establecerá la conveniencia legal de autorizar la Declaratoria de Propiedad Horizontal. Así mismo el Dr. Bolívar Torres, Procurador Síndico mediante INFORME: 004-2015-AJ-PH de 22 de septiembre de 2015, señala que revisado el expediente la documentación cumple con los requisitos del Reglamento que Regula los inmuebles a ser enajenados en



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Propiedad Horizontal, así como indica que el Certificado del Registrador de la Propiedad actualizado evidencia que el predio materia de análisis presenta gravámenes a favor del Banco del Estado pero no registra embargos de ninguna naturaleza, que el peticionario se encuentra al día de sus obligaciones con la municipalidad y en base al informe técnico favorable, remite a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, su informe favorable al señalar que por cumplir con los requisitos de ley se puede autorizar la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble, en base al informe técnico favorable N. 2015-1394-DIPLAT (PROPIEDAD HORIZONTAL) del 6 de septiembre de 2015. **3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:** La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión del 2 de octubre de 2015, con fundamento en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en base a los informes habilitantes técnico y legal, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Municipal conozca, el pedido de declaratoria de Propiedad Horizontal del proyecto de Vivienda de Interés Social Ciudad Serrana, ubicado en la Parroquia de Cutuglagua, en el Barrio La Merced, Manzana D, Cantón Mejía, cuyo predio tiene la clave catastral 5306160001. Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Municipal, para su resolución. Ing. Marianela Remache Custodio **VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN PLANEAMIENTO LEGISLACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** Dr. Juan Carlos Guanochanga **MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**”.- *El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 02 de Octubre de 2015.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, respecto de este punto quisiera poner en conocimiento los siguientes antecedentes que constan dentro del informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas; ciudad Serrana es un Proyecto de Vivienda de Interés Social, auspiciado por el MIDUVI, el cual se financia también con Bonos de la Vivienda; tengo que indicar que este proyecto cuenta con un crédito del BEV, por lo ha sido refinanciado por el Banco del Estado; el crédito del Banco Ecuatoriano de la Vivienda que se otorgó en el año dos mil diez, permitió que se construyeran seiscientas viviendas, sin que éstas puedan ser escrituradas por falta de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, este trámite que se perfeccionó en la manzana B el diez de Diciembre del dos mil doce y se inscribió el doce de Enero del dos mil trece; posteriormente se aprobaron las declaratorias de las manzanas*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

A-C-N el doce de Septiembre del dos mil trece y se inscribieron el doce de Noviembre del dos mil trece; el veinte de Noviembre de dos mil catorce, con oficio 2014-1430-DIPLAT en respuesta al pedido del arquitecto Eduardo Castro Orbe, de fecha diez de Mayo de dos mil trece, mediante el cual solicita sea declarada en Propiedad Horizontal, el proyecto de Vivienda de Interés Social Ciudad Serrana, ubicado en la parroquia de Cutuglagua, en el barrio La Merced, Manzaba D, cantón Mejía, cuyo predio tiene la clave catastral 5306160001; el arquitecto Edgar Gallo junto con otros técnicos de la Dirección de Planificación Territorial, devuelven el trámite por falta de documentos notariados y precisiones técnicas en la forma de presentar el cuadro de linderos; es así que en Abril de dos mil quince, con número de guía 4636 el arquitecto Eduardo Castro Orbe, solicita nuevamente autorización para que sea declarada en Propiedad Horizontal, y con oficio del veintitrés de Junio de dos mil quince número 2015-1010-DIPLAT, el Director de Planificación Territorial, junto con los técnicos devuelven el trámite indicado, por encontrar varios errores concluyendo que debe existir concordancia entre los planos aprobados por la Dirección de Planificación Territorial y los de la declaratoria; es así que en comunicación sin número del nueve de Julio de dos mil quince, el arquitecto Eduardo Castro, de Ciudad Serrana, solicita al Economista Ramiro Barros, Alcalde del cantón Mejía, nuevamente se digne disponer el trámite para la declaratoria de propiedad horizontal justificando las observaciones realizadas por la DIPLAT; los informes técnico y legal, respecto de esto manifiestan, el informe técnico de Planificación Territorial, que se apruebe el informe sobre la declaratoria de propiedad horizontal solicitada por Ciudad Serrana en comunicación del nueve de Julio de dos mil quince, el cual ha sido revisado por los técnicos arquitecto Fausto Pástor, arquitecto Leonardo Masache y arquitecto Fernando Tacuri; y en oficio dirigido al señor Alcalde con numeración 2015-1394-DIPLAT del seis de Septiembre de dos mil quince, señala que la Dirección de Planificación Territorial manifiesta que luego de revisar la documentación presentada emite informe favorable en base al Reglamento que Regula los inmuebles a ser enajenados en Propiedad Horizontal; en el informe consta el cuadro de alícuotas y datos técnicos del terreno, indica además las dimensiones de las viviendas y que otros datos referentes a esto son de exclusiva responsabilidad del propietario y proyectista; presupone que no afecta a terceros, caso contrario quedaría sin validez la autorización de forma automática; que el inmueble tiene los servicios de infraestructura como agua potable, alcantarillado, fluido eléctrico, veredas y bordillos, adoquinado en la vía; que en caso de existir



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

valores por contribución de mejoras éstos se cancelarán por el vendedor o nuevo propietario; que los linderos se tomarán de los planos presentados para protocolizarse; y, finalmente hace énfasis en que se trata de un informe técnico y que corresponde a Asesoría Jurídica establecer la conveniencia legal de autorizar la Declaratoria; el doctor Bolívar Torres, Procurador Síndico mediante informe 004-2015-AJ-PH del veintidós de Septiembre de dos mil quince, señala que revisado el expediente la documentación cumple con los requisitos del Reglamento que Regula los inmuebles a ser enajenados en Propiedad Horizontal, así como indica que el certificado del Registrador de la Propiedad actualizado evidencia que el predio materia de análisis presenta gravámenes a favor del Banco del Estado pero no registra embargos de ninguna naturaleza, que el peticionario se encuentra al día de sus obligaciones con la Municipalidad y en base al informe técnico favorable de la DIPLAT, emite informe favorable al señalar que por cumplir con los requisitos de ley se puede autorizar la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble, en base al informe técnico favorable número 2015-1394-DIPLAT del seis de septiembre de dos mil quince; con estos antecedentes y en base a los informes técnicos y legal la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión del dos de Octubre de dos mil quince, con fundamento en el artículo trescientos veintitrés del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en base a los informes habilitantes técnico y legal, emite dictamen favorable para que el Concejo Municipal conozca, el pedido de declaratoria de Propiedad Horizontal del proyecto de Vivienda de Interés Social Ciudad Serrana, ubicado en la parroquia de Cutuglagua, en el Barrio La Merced, Manzana D, cantón Mejía, cuyo predio tiene la clave catastral 5306160001; con lo expuesto y manifestando nuevamente que se ha emitido informe, como Vicepresidenta de la Comisión por encontrarse con permiso médico el compañero Presidente licenciado Ernesto Valencia; **MOCIONO** que se apruebe el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 02 de Octubre de 2015; en consecuencia, se autorice la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Proyecto de Vivienda de Interés Social “CIUDAD SERRANA”, de propiedad del señor Arq. Eduardo Gilberto Castro Orbe, ubicado en el barrio La Merced, Manzana D, perteneciente a la zona rural de la parroquia Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha, con los condicionamientos especificados en el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación Territorial No. 2015-1394-DIPLAT (Propiedad Horizontal) del 03 de Septiembre de 2015; y, criterio jurídico emitido por Procuraduría Síndica mediante informe



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

No. 004-2015-AJ-PH del 22 del Septiembre de 2015.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, antes de nada a veces nos dejan sin espacio para el debate y vengo con la inquietud del punto anterior, puntualmente para el señor Procurador Síndico, y si es que de pronto estoy mal que me corrijan con el articulado correspondiente, esto de las declaratorias de propiedad horizontal es un acto normativo o administrativo y en que artículo nos faculta a nosotros autorizar esto.- **El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico**, dice, las urbanizaciones y fraccionamientos regula todo lo que es la parte interna legislativa y ejecutiva, sin embargo, en el caso de las propiedades horizontales que están reguladas por Ley de Propiedad Horizontal, tienen una regulación municipal y es un Reglamento aprobado por el Concejo hace más de veinte años, me parece que está en vigencia actualmente, en virtud de ese Reglamento que está en vigencia y que entiendo se lo está observando para elevarle a la categoría de Ordenanza y emitir las reformas correspondientes tiene que pasar para conocimiento de Concejo, pero solamente es el caso de las propiedades horizontales.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, porque lo otro ya viene a ser un acto solamente administrativo.- **El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico**, dice, por supuesto.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, si bien la ley de propiedad horizontal faculta que se haga esto, el informe se me acaba de entregar ahorita, no podía haberlo revisado, esto tenía que haberse entregado el día martes en la mañana que se nos convoca a nosotros.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, va a hacer la aclaración la señora Secretaria.- **La Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo**, dice, doctor Edgar Pinto, no se le ha entregado el informe jurídico porque todo está absolutamente resumido en el Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, pero por un pedido específico de la Concejala ingeniera Marianela Remache, ha solicitado que se les entregue también el adjunto; pero absolutamente todo tanto del informe técnico como legal, está resumido y analizado en el informe de la Comisión que fue entregado junto con toda la documentación.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, lo que yo estoy diciendo es que no tienen que entregarme en resumen sino que tienen que entregarme toda la documentación para poder dar un criterio, puesto que nosotros tenemos que legislar, tenemos que juzgar aquí con documentos estrictamente legales, si no hay eso ya me toca votar y no he podido revisarlos, pido para un próxima oportunidad por favor que se nos haga llegar toda la documentación con el debido tiempo que corresponda.- **El Sr. Bernardo Jácome**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*Gómez, dice, APOYO la moción presentada por la Concejala Marianela Remache.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, hay una moción presentada, existe apoyo a la moción; y, en realidad vamos también respetando de alguna manera a las Comisiones las cuales se ha designado prácticamente en la Municipalidad, sino para qué serviría tanta documentación para cada uno de los Concejales.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 02 de Octubre de 2015; en consecuencia, autoriza la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Proyecto de Vivienda de Interés Social “CIUDAD SERRANA”, de propiedad del señor Arq. Eduardo Gilberto Castro Orbe, ubicado en el barrio La Merced, Manzana D, perteneciente a la zona rural de la parroquia Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha, con los condicionamientos especificados en el informe técnico emitido por la Dirección de Planificación Territorial No. 2015-1394-DIPLAT (Propiedad Horizontal) del 03 de Septiembre de 2015; y, criterio jurídico emitido por Procuraduría Síndica mediante informe No. 004-2015-AJ-PH del 22 del Septiembre de 2015.*

7.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CRITERIO JURÍDICO EMITIDO POR EL DR. BOLÍVAR TORRES ESPINOZA, PROCURADOR SÍNDICO, CON EL INFORME No. 019-2015-PS-UF DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015, RELACIONADO A LA EXONERACIÓN DE LA ENTREGA DEL PORCENTAJE DE ÁREAS VERDES Y COMUNALES EN EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS CARMEN GABRIELA, CARMEN SUSANA Y MARGARITA PAULINA CHIRIBOGA CHIRIBOGA, QUIENES DONARÁN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA MAYOR DEL MILENIO UNA PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA RURAL DE LA PARROQUIA TAMBILLO, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.- El que establece: “INFORME N° 019-2015-PS-UF Machachi, 13 de octubre de 2015 Economista Ramiro Barros Jácome **ALCALDE DEL GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA** Presente.- Me refiero al Informe 2015-038-DIPLAT de 6 de



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

octubre de 2015, remitido por el Señor Director de Planificación Territorial, que contiene el pronunciamiento técnico respecto al trámite de fraccionamiento de los inmuebles ubicados en la vía al Valle de los Chillos, zona rural de la parroquia Tambillo, cantón Mejía, con claves catastrales Nro. 173562300002 y 1763562300007, de propiedad de las señoras CARMEN GABRIELA CHIRIBOGA CHIRIBOGA, CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA, MARGARITA PAULINA CHIRIBOGA CHIRIBOGA; en referencia al cual me permito presentar el siguiente informe:

- Del Informe técnico, se evidencia que el trámite tiene por objeto la donación de parte del inmueble antes descrito, con el fin de construir una ESCUELA DEL MILENIO.

- El Fraccionamiento compromete un área de 2,9097 hectáreas a ser donadas, reservándose para sí, un área de 7,5133 hectáreas a favor de las propietarias.

- Los Fraccionamientos, por disposición de la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos del cantón Mejía, deben contemplar la entrega del 15% del área útil del terreno en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; sin embargo, la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, sancionada el 29 de mayo de 2015, prevé en la DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA NOVENA:

“Mediante Resolución motivada, el Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, podrá excepcionalmente exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales, en fraccionamientos que soliciten personas naturales o jurídicas de derecho privado, con el objeto de donar lotes de terreno a favor de instituciones del sector público, u organizaciones sociales, de derecho privado cuya finalidad sea social y sin fines de lucro, previos los informes correspondientes que se requieran para cada caso.”

- El proyecto de fraccionamiento cumple con lo previsto en la ley y las Ordenanzas de la materia, y el objeto en particular cumple con la Disposición General Décima Novena reformada de la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos vigente, por cuanto el objeto de la donación es para efectos de construir una escuela “Del Milenio”, por lo que es viable la exoneración de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales, considerando además que el beneficiario es una institución del sector público.

Por lo expuesto, es procedente que se apruebe el fraccionamiento y se autorice la transferencia de dominio del lote de terreno, en base a los datos técnicos detallados en el informe 2015-038-DIPLAT del 6 de octubre de 2015. Sin embargo, en forma previa, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

deberá conocer y exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales, previo el trámite administrativo de ley.

Particular que informo para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Bolívar Torres Espinoza, **PROCURADOR SÍNDICO**”.- *El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del cantón Mejía, pone en consideración del Concejo el análisis y resolución del criterio jurídico emitido por el Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, con el informe No. 019-2015-US-UF del 13 de Octubre de 2015, relacionado a la exoneración de la entrega del porcentaje de áreas verdes y comunales en el fraccionamiento del inmueble de propiedad de las señoras Carmen Gabriela, Carmen Susana y Margarita Paulina Chiriboga Chiriboga, quienes donarán a favor del Ministerio de Educación para la construcción de la Escuela Mayor del Milenio, una parte del inmueble ubicado en la zona rural de la parroquia de Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, antes de iniciar la exposición de motivos quisiera agradecerles a todos los compañeros Concejales, quienes apoyaron para el pago concerniente, la compañera Secretaria General, Procurador Síndico y el compañero Asambleísta de la misma manera agradecerles por la colaboración que se generó para el pago de la aprobación del plano de fraccionamiento, puesto que este es un proyecto que va a beneficiar a la parroquia de Tambillo y vemos también que en la ciudad de Machachi también se está generando la construcción; de la misma manera tenemos conocimiento que en Alóag se va a proceder a la construcción de una Escuela Mayor, a pesar de la situación económica del País, en este sentido mediante la motivación correspondiente en referencia al criterio jurídico emitido por el Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, mediante el informe 019-2015-US-UF del 13 de Octubre de 2015, relacionado a la exoneración de la entrega del porcentaje de áreas verdes y comunales en el fraccionamiento del inmueble de propiedad de las señoras Carmen Gabriela, Carmen Susana y Margarita Paulina Chiriboga Chiriboga, quienes donarán a favor del Ministerio de Educación para la construcción de una Escuela Mayor del Milenio, una parte del inmueble ubicado en la zona rural de la parroquia de Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha.*

CONSIDERANDO:

Que, el veintidós de Mayo del presente año, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobó la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Que, en la mencionada Ordenanza Reformativa, se agrega la “Disposición General Décima Novena que establece: “Mediante Resolución motivada el Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, podrá excepcionalmente exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales, en fraccionamientos que soliciten personas naturales o jurídicas de derecho privado con el objeto de donar lotes de terreno a favor de instituciones del sector público, u organizaciones sociales, de derecho privado cuya finalidad sea social y sin fines de lucro...”;

Que, las señoras Carmen Gabriela Chiriboga Chiriboga, Carmen Susana Chiriboga Chiriboga y Margarita Paulina Chiriboga Chiriboga, propietarias de un predio ubicado en la vía al Valle de los Chillos, zona rural de la parroquia Tambillo, cantón Mejía, van a donar a favor del Ministerio de Educación un área de 2,9097 hectáreas, para la construcción de una Escuela Mayor del Milenio, que beneficiará a la población estudiantil de la parroquia Tambillo;

Que, las señoras Carmen Gabriela Chiriboga Chiriboga, Carmen Susana Chiriboga Chiriboga y Margarita Paulina Chiriboga Chiriboga, propietarias del inmueble han presentado los respectivos documentos para obtener la autorización de fraccionamiento del inmueble descrito en el numeral anterior;

Que, la Dirección de Planificación Territorial emite el criterio técnico favorable para el fraccionamiento mediante informe No. 2015-038-DIPLAT del 06 de Octubre de 2015;

*Que, Procuraduría Síndica, emite el criterio jurídico con informe No. 019-2015-PS-UF del 13 de Octubre de 2015; **MOCIONO:***

1.- Que se exonere de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales en el fraccionamiento del inmueble de propiedad de las señoras Carmen Gabriela Chiriboga Chiriboga, Carmen Susana Chiriboga Chiriboga y Margarita Paulina Chiriboga Chiriboga, propietarias del predio ubicado en la vía al Valle de los Chillos, zona rural de la parroquia Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha; el mismo que será fraccionado a fin de donar a favor del Ministerio de Educación un área de 2,9097 hectáreas, para la construcción de una Escuela Mayor del Milenio, que beneficiará a la población estudiantil de la parroquia Tambillo y demás Parroquias aledañas; y,

2.- Que se continúe con el trámite administrativo para la aprobación del fraccionamiento del mencionado predio.

El Dr. Edgar Pinto Villagómez, la Ing. Marianela Remache Custodio y el Lic. Ernesto Marcial Valencia, APOYAN.- Se procede a tomar votación, a favor



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia.- Total de la votación, siete votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía:**

CONSIDERANDO:

Que, el veintidós de Mayo del presente año, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, aprobó la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía;

Que, en la mencionada Ordenanza Reformatoria, se agrega la “Disposición General Décima Novena que establece: “Mediante Resolución motivada el Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, podrá excepcionalmente exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales, en fraccionamientos que soliciten personas naturales o jurídicas de derecho privado con el objeto de donar lotes de terreno a favor de instituciones del sector público, u organizaciones sociales, de derecho privado cuya finalidad sea social y sin fines de lucro...”;

Que, las señoras Carmen Gabriela Chiriboga Chiriboga, Carmen Susana Chiriboga Chiriboga y Margarita Paulina Chiriboga Chiriboga, propietarias de un predio ubicado en la vía al Valle de los Chillos, zona rural de la parroquia Tambillo, cantón Mejía, van a donar a favor del Ministerio de Educación un área de 2,9097 hectáreas, para la construcción de una Escuela Mayor del Milenio, que beneficiará a la población estudiantil de la parroquia Tambillo;

Que, las señoras Carmen Gabriela Chiriboga Chiriboga, Carmen Susana Chiriboga Chiriboga y Margarita Paulina Chiriboga Chiriboga, propietarias del inmueble han presentado los respectivos documentos para obtener la autorización de fraccionamiento del inmueble descrito en el numeral anterior;

Que, la Dirección de Planificación Territorial emite el criterio técnico favorable para el fraccionamiento mediante informe No. 2015-038-DIPLAT del 06 de Octubre de 2015;

Que, Procuraduría Síndica, emite el criterio jurídico con informe No. 019-2015-PS-UF del 13 de Octubre de 2015,

RESUELVE:

1.- Exonerar de la entrega del porcentaje correspondiente a áreas verdes y comunales en el fraccionamiento del inmueble de propiedad de las señoras



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Carmen Gabriela Chiriboga Chiriboga, Carmen Susana Chiriboga Chiriboga y Margarita Paulina Chiriboga Chiriboga, propietarias del predio ubicado en la vía al Valle de los Chillos, zona rural de la parroquia Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha; el mismo que será fraccionado a fin de donar a favor del Ministerio de Educación un área de 2,9097 hectáreas, para la construcción de una Escuela Mayor del Milenio, que beneficiará a la población estudiantil de la parroquia Tambillo y demás Parroquias aledañas; y,

2.- Que se continúe con el trámite administrativo para la aprobación del fraccionamiento del mencionado predio.

El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Vicealcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, en realidad compañeros y compañeras creo que estos son los procesos revolucionarios de esta administración, los cambios que se viene dando ya se los va plasmando, quizá esta sea una administración nueva sin experiencia, pero la experiencia se la hace con las obras, gracias a cada uno de los compañeros Concejales, es muy importante hacerles llegar de parte del economista Ramiro Barros, este tipo de acciones en bienestar de la comunidad educativa, ya tenemos una Escuela como lo dijo en Concejal Henry Monga, en el barrio Taguachi, empieza también con la repotenciación del Colegio Alóag, y ahora ya tenemos este espacio que se buscaba, también gracias al esfuerzo de los compañeros Concejales que han estado atrás, muchas gracias por ese esfuerzo, me ha manifestado el señor Alcalde hacerles llegar a Ustedes un agradecimiento.

Siendo las 10h20, el señor Vicealcalde da por terminada la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña
VICEALCALDE
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del de Octubre de 2015.- CERTIFICO.-*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 39**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 15 - OCTUBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019
